

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
4	D. <sup>a</sup> Concepción Camacho Rosales .....	50.692.943
5	D. Francisco Campos Mozos .....	1.285.749
6	D. <sup>a</sup> Ana María Fernández Molina .....	50.286.027
7	D. <sup>a</sup> María del Pilar Hoyos Gonzalo .....	1.364.118
8	D. <sup>a</sup> Elvira Manso San Martín .....	50.287.358
9	D. <sup>a</sup> Paloma Maudes López .....	50.799.731

## Excluidos

Ninguno.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Servicio de Publicaciones, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo que se establece en la base 4.5 de la convocatoria.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.—El Secretario general Técnico, Director del Servicio, Miguel Angel Campos Alonso.

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**28431** ORDEN de 11 de noviembre de 1977 por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.

Ilmo. Sr.: Ampliadas las plantillas presupuestarias del Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE por Ley 35/1976, de 4 de diciembre, se ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer 64 plazas en la plantilla del citado Cuerpo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal. Las pruebas selectivas se regirán por las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*—Se convocan 64 plazas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE.

Quienes superen las correspondientes pruebas selectivas y no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por falta de plazas vacantes tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que aquéllas se produzcan.

1.1.1. *Características de las plazas.*—Las plazas convocadas pertenecen al Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE al que son aplicables en su totalidad, por carecer de Reglamento, las disposiciones contenidas en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1965, de 7 de febrero, y las demás disposiciones concordantes.

1.2. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

*Primer ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas durante el plazo máximo de tres horas, elegidos al azar del anexo I sobre Técnicas de Inspección.

*Segundo ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas durante el plazo máximo de cuatro horas y media, elegidos al azar del programa del anexo II. Se sacará un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 a 14. Grupo de temas 15 a 29. Grupo de temas 30 a 45.

*Tercer ejercicio, eliminatorio*

Consistirá en el desarrollo por escrito en el plazo máximo de dos horas y media, de dos temas extraídos al azar del programa del anexo III.

*Cuarto ejercicio, idiomas*

Idioma obligatorio.—Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: inglés, francés y alemán. Este ejercicio tiene carácter obligatorio, y en el se apreciará el dominio que el opositor tenga sobre el idioma elegido.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se rea-

lizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

*Idioma voluntario.*—Con carácter voluntario, habrá un ejercicio sobre el o los idiomas modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: inglés, francés, alemán, árabe y ruso, siempre y cuando dichos idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal del idioma de que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante un plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

*Quinto ejercicio*

El curso de prácticas, que será organizado conjuntamente por la Subdirección General de Personal del Ministerio de Comercio y Turismo y la Secretaría General Técnica y tendrá una duración máxima de un mes. Durante el mismo se dará a conocer a los opositores, con carácter práctico, los problemas más importantes de carácter técnico y administrativo que pueden encontrarse los Ayudantes de Inspección del SOIVRE en el ejercicio de su cargo.

La asistencia a dicho período de prácticas no será obligatoria, si bien si lo será la prueba práctica eliminatoria sobre los temas y materias tratados en el mismo, con que finalizará dicho período de prácticas.

La lectura de las pruebas escritas y la práctica de la prueba oral de idiomas serán públicas.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Ser Ingeniero Técnico o Perito en condiciones legales de obtener el título anterior, de cualquier especialidad con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia antes de terminar el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el período de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud que se ajustará al modelo oficial que se publica como anexo a la presente Orden y que se encuentra a su disposición en los Gobiernos Civiles y oficinas centrales y periféricas del Ministerio de Comercio y Turismo, lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando el número del documento nacional de identidad.
- Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento que exijan las disposiciones vigentes.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.
- Indicar qué idiomas elige para las partes obligatoria y voluntaria del cuarto ejercicio.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo, calle Montesquiza, 43, Madrid-1, Delegaciones Regionales del Ministerio de Comercio y Turismo, Oficinas del SOIVRE, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitida por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, por correo aéreo certificado y urgente de cuenta del interesado.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el abono del importe de los derechos de examen.*—El abono del importe de dichos derechos de examen podrá efectuarse en el momento de presentación de instancias en el Registro General del Ministerio de Comercio y Turismo, o bien por giro postal o telegráfico.

Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, lo deberán remitir al señor Habilitado general de la Subsecretaría de Comercio, calle Serrano, 37, Madrid-1, indicando en el formulario del giro que se destina al pago de los derechos de examen para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Inspección del SOIVRE. En este caso, se deberá hacer constar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Comercio aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio y a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones será adoptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos. Esta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión de los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.* Presidente, ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio con delegación permanente en un Director general, y como sustituto, en un Inspector del SOIVRE con destino en Madrid.

Vocales: Tres Inspectores del SOIVRE y tres Ayudantes de Inspección del SOIVRE. Como Secretario actuará el Vocal más moderno.

Para el ejercicio del idioma, el Tribunal podrá solicitar asesoramiento de expertos calificados en la materia, incluso Catedráticos de la Escuela Central de Idiomas.

Se nombrará tantos suplentes como miembros titulares del Tribunal.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, cuando concurren algunas circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de un mínimo de cinco miembros, indistintamente titulares o suplentes.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*—El programa que ha de regir en los ejercicios primero, segundo y tercero de la fase de oposición se publica como anexo de la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*—Los ejercicios darán comienzo después de los seis meses y antes de los ocho, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

En el sorteo, que será público, se determinará el aspirante

que actuará primero, y a continuación se ordenará los demás por orden alfabético, pasando de la letra Z a la A en caso necesario. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*—Habrá doble llamamiento. Los aspirantes que dejen de presentarse al primer llamamiento serán nuevamente convocados después del último de la lista, por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieran, serán excluidos del concurso-oposición, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. Dicho acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante las pruebas selectivas.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de la oposición:

7.1.1. Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable en los eliminatorios, para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

7.1.2. Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los dos, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de diez puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.3. En el segundo ejercicio, la puntuación de cada uno de los temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y diez puntos, sumándose las tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación mínima de 15 puntos en total.

7.1.4. En el tercer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y diez puntos, sumándose los correspondientes a los dos, siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de diez puntos en total, para no ser excluido de las pruebas.

7.1.5. En las pruebas obligatoria y voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, pudiéndose otorgar una puntuación máxima de tres puntos por cada uno que demuestre poseer el aspirante.

7.1.6. El examen final del curso de prácticas será puntuado entre cero y cinco puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de dos puntos y medio para superarlo.

7.1.7. A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito e individualmente a cada opositor, una puntuación. Una vez eliminadas la puntuación máxima y mínima, se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrá eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal, aun en el caso de que las máximas o mínimas estuviesen repetidas.

7.1.8. La puntuación total de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

7.1.9. Si al obtener dicha puntuación total hubiera dos aspirantes que tuvieran la misma calificación, se determinará el orden de prelación con que figurarán en la lista de aprobados, mediante sorteo dirimente público, que será anunciado por el Tribunal en el tablón de anuncios de los locales donde se hayan celebrado las pruebas finales del curso de prácticas.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes y el sorteo dirimente, en su caso, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de los incluidos en dicha relación el de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría de Comercio para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados, remitirá el Tribunal a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la disposición adicional quinta-uno del Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excedan del número de plazas convocadas. Estos opositores tendrán la consideración de aspirantes en expectativa de ingreso hasta que las vacantes se produzcan.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos*.—Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, en impreso oficial.

b) Certificación en la que se justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de la función pública, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos que se fija en el apartado 9.2.

c) Copia autenticada o exhibición del título profesional que le faculte para la admisión a la oposición, o certificación de haber aprobado los estudios reglamentarios y asimismo realizado el pago de los derechos correspondientes para su obtención.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, no haber sido expulsado de Cuerpo o Escala alguna del Estado o de otras Corporaciones públicas por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

9.2. *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, las mismas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

9.3. *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, no presentasen su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento*.—Por el Ministerio de Comercio y Turismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicará la fecha de nacimiento y número de Registro de Personal de cada uno de los funcionarios nombrados.

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir el requisito exigido en el apartado b) del punto 3.1.

11.2. *Ampliación*.—De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición*.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ANEXO I

## Temas para el primer ejercicio

*Técnicas de Inspección*

1. La calidad en los productos alimenticios. Evolución en los productos alimenticios percederos hasta su comercialización y consumo. Factores genéricos de calidad. Defectos, alteraciones y fraudes. Análisis sensorial de productos alimenticios.

2. La calidad en los productos no alimenticios. Posibles alteraciones genéricas: Su origen, proceso de desarrollo y forma de evitarlas. Factores genéricos de calidad. Fraudes.

3. Métodos para la determinación de propiedades físicas en productos alimenticios (dimensiones, densidad, peso específico, dureza, resistencia, viscosidad, color, etc.).

4. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales (ensayos de tracción, compresión, flexión, fatiga y dureza).

5. Otras técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales no incluidas en el tema 4.

6. Concepto de disoluciones. Definiciones. Concepto de equivalente-gramo, de molaridad y normalidad. Factores de que depende la solubilidad.

7. Volumetrías. Fundamentos. Sus clases y principales aplicaciones.

8. El pH y potencial Redox. Fundamentos, determinación de ambos y principales aplicaciones.

9. Gravimetrías. Fundamentos y principales aplicaciones.

10. Gasometrías. Fundamentos y principales aplicaciones.

11. Análisis espectrométrico. Fundamentos de los métodos espectrométricos.

12. Colorimetría y fotocolorimetría. Fundamentos y principales aplicaciones. Otros métodos ópticos de análisis no incluidos en los demás temas del programa.

13. Métodos de análisis polarimétricos. Su fundamento. Aplicaciones a la sacarimetría.

14. Análisis cualitativo y cuantitativo del carbono, hidrógeno, nitrógeno, halógenos, azufre, fósforo y arsénico, en compuestos orgánicos. Investigación de grupos funcionales en química orgánica.

15. Métodos de separación por extracción, volatilización, precipitación.

16. Electrólisis. Fundamentos y aplicaciones analíticas.

17. Métodos de análisis cromatográfico. Sus fundamentos y aplicaciones.

18. Microscopía. Fundamento. Su aplicación en análisis biológico y no biológico.

Nota: Además de los fundamentos de los métodos de ensayo o análisis y sus aplicaciones generales deberá citarse alguna concreta sobre un producto determinado.

## ANEXO II

## Temas para el segundo ejercicio

*Conocimiento de productos*

1. Frutos cítricos.
2. Plátanos, uva de mesa, fresa y fresón.
3. Frutos de hueso y pepita: Melocotón, albaricoque, ciruela, cereza, manzana y pera.
4. Frutos secos y otros frutos no incluidos en temas anteriores.
5. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
6. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus bulbos, raíces o tubérculos.
8. Cacao, café y té.
9. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
10. Zumos de frutas y hortalizas. Derivados de zumos.
11. Aceites y grasas de animales y vegetales.
12. Conservas y semiconservas de frutas.
13. Conservas y semiconservas de hortalizas.
14. Vinos y otras bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
15. Azúcares, miel, turrones, chocolate y otros productos de confitería.
16. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
17. Colorantes y aditivos en la industria alimentaria. Condimentos y especias.
18. Carnes frescas, refrigeradas y congeladas de vacuno, ovino y porcino.
19. Pescados frescos, refrigerados y congelados.
20. Moluscos y crustáceos vivos, frescos, refrigerados y congelados.
21. Leche, quesos y otros productos lácteos.
22. Conservas y semiconservas cárnicas. Embutidos.
23. Conservas y semiconservas de pescados, moluscos y crustáceos.
24. Piensos y componentes de origen vegetal, animal o mineral de los mismos.
25. Cueros, pieles y sus imitaciones. Sus manufacturas.
26. Maderas de construcción, traviesas, apeas de minas. Maderas de carpintería y ebanistería. Parquets.
27. Chapas y tableros. Muebles de madera y mixtos.
28. Corcho y sus manufacturas.
29. Envases y embalajes.
30. Fibras textiles naturales (vegetales, animales y minerales).
31. Fibras textiles químicas.
32. Hilados, tejidos y géneros de punto y confección.
33. Plásticos y materias plásticas naturales y sus derivados. (Excluidas fibras.)
34. Plásticos y materias plásticas de origen sintético. (Excluidas fibras.)
35. Combustibles sólidos y sus derivados.
36. Petróleo y sus derivados.
37. Celulosa, pastas, papeles y cartones.

38. Rocas y minerales metalúrgicos y no metalúrgicos de mayor interés. Escorias y cenizas.
  39. Hierro. Fundición. Aceros.
  40. Metales no féreos. Aleaciones de distintos metales.
- Hojalata.
41. Productos cerámicos. Productos de vidrio y/o cristal.
  42. Yesos, calces y cementos y sus manufacturas.
  43. Resinas naturales y colofonias. Pinturas y barnices.
  44. Vehículos y material de transporte.
  45. Electrodomésticos.

#### Contenido de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que corresponden al tema. Los procesos productivos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento o clasificación de los productos.
2. Factores o parámetros que determinan la calidad en cada producto. Principales defectos, alteraciones y fraudes; sus medidas preventivas.
3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales si existen. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes en los productos objeto del tema.
4. Localización de las principales producciones, especialmente en España. Comercio exterior e interior.
5. Condiciones de almacenamiento y transporte.

### ANEXO III

#### Temas para el tercer ejercicio

##### Legislación, comercio y estadística

1. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. Fuentes del Derecho Administrativo: Su jerarquía. La potestad reglada y discrecional de la Administración.
2. El acto administrativo: Elementos. Motivación y notificación. El sistema administrativo. Ejecutoriedad y suspensión. Invalidez y revocación.
3. Recursos administrativos: Sus clases. Jurisdicción contencioso-administrativa.
4. El procedimiento administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo. Especial referencia al proceso sancionador. Procedimientos especiales de sanción administrativa en relación con la inspección en el Ministerio de Comercio y Turismo. Las faltas y su gravedad.
5. Los funcionarios. Legislación vigente más importante sobre Funcionarios Civiles del Estado. Especial referencia a la responsabilidad de los funcionarios. Deberes y derechos de los funcionarios. Cuerpos Técnicos del S.O.I.V.R.E.
6. Organización de la Administración Civil e Institucional del Estado. Breve referencia a la Administración. Local. Legislación vigente más importante sobre el régimen jurídico de la Administración del Estado.
7. El Ministerio de Comercio y Turismo: Sus competencias. Su organización central, con especial referencia a la Subsecretaría de Mercado Interior. Su organización periférica.
8. Direcciones Generales de la Subsecretaría de Comercio, con especial referencia a los relacionados con las funciones del S.O.I.V.R.E. Direcciones Generales de la Subsecretaría de Mercado Interior, con especial referencia a las relacionadas con las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior.
9. Organismos nacionales e internacionales con competencia normalizadora o inspectora de productos.
10. Regímenes de comercio de exportación y documentos necesarios para su tramitación y control.
11. Regímenes de comercio de importación y documentos necesarios para su tramitación y control.
12. El arancel. Concepto y objetivo del mismo. Estudio so-

mero del vigente arancel español. Exenciones y bonificaciones arancelarias. El impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

13. El despacho de Aduanas: Sus trámites. El Documento Unificado de Exportación (D. U. E.). Documentos de importación. Certificados de origen. Regímenes internacionales de transporte de mercancías.
14. Modalidades de venta en el comercio exterior. El INCO-TERM y sus cláusulas. Características de cada una de ellas.
15. Ordenación del Comercio Exterior. Registro de Exportadores. Los Registros Especiales. Registros para la inscripción. Comisiones reguladoras. Derechos reguladores. Precios mínimos y/o calendarios. Cartas sectoriales individuales.
16. Medidas administrativas de fomento de la exportación. Crédito y Seguro de Crédito a la Exportación. Desgravación fiscal. Tráfico de perfeccionamiento (admisión temporal; reposición con franquicia arancelaria; importación temporal y Draw-Back).
17. La C. E. E. Breve introducción histórica. La política común agrícola frente a terceros países. Sus consecuencias en el comercio exterior español.
18. La O. C. D. E., su organización general y en particular sus sistemas de normalización de mercancías.
19. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen. Sus problemas y soluciones. Mercados en origen de productos agrarios (MERCORSA). Agrupaciones de Productos Agrarios (A. P. A.).
20. Estructuras comerciales de productos alimenticios en el subsector mayorista; Sus problemas y soluciones. Mercas. Mercados Centrales, Centrales de Distribución y canales paralelos. Las Cadenas Asociacionistas, etc.
21. Estructuras comerciales minoristas. Sus problemas y soluciones. Establecimientos de autoventa: Autoservicios, Supermercados, Supermercados e Hipermercados.
22. La política de abastecimientos en España: Organismos ejecutantes: C.A.T., SENPA y otros.
23. La política de regulación de campañas. Actuación del FORPPA en este campo.
24. La comercialización de productos industriales y servicios.
25. Formación del precio. Costes de distribución y márgenes comerciales. Disposiciones legales vigentes en materia de precios.
26. La información e inspección en el mercado interior. Programas de investigación comercial.
27. El Código Alimentario Español. Reglamentaciones Técnicas Sanitarias.
28. Disciplina del mercado: Fines, cláusula general e interés protegido. Organización de la disciplina del mercado. Regulación de la disciplina del mercado.
29. La protección del consumidor. Las Asociaciones de Consumidores y Amas de Casa. El Consejo de los Consumidores. El Instituto Nacional de Consumo. Disposiciones vigentes.
30. Estadística: Significado y objeto. Clases de caracteres: Cualitativos y cuantitativos.
31. Frecuencia: Su concepto. Frecuencia absoluta, relativa y acumulada. Concepto de probabilidad. Distribución de frecuencia. Representación gráfica de las series estadísticas.
32. Medidas de tendencia central (moda, mediana y media). Medidas de dispersión (recorrido, desviación media, varianza y desviación típica).
33. Números índices: Conceptos. Índices simples. Índices complejos ponderados: Las peyres, Paasche y Fischer.
34. Concepto de población y muestra. Conveniencia del muestreo. Limitaciones del muestreo.
35. Control estadístico de calidad: Definición y objeto. Control de variables y atributos.
36. Breve idea sobre antecedentes y evolución de los ordenadores. Esquema general de un ordenador: Concepto de unidad central del proceso. Canales.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																				
Fótes de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																										
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira.																																																		
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																		
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <small>Reñene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</small>																																																				
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																														
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento; Municipio			8. Idem: Provincia																																														
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio; Municipio			11. Idem: Provincia																																														
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nat. Identidad Núm.		15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																														
19. Caso de ser funcionario público. Indicar:																																																				
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td><td>11</td><td>12</td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19.1</td><td>19.2</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																	
<b>II. FORMACION</b>																																																				
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																											
22. Idiomas						Traduce			Habla			23. Otros conocimientos especiales																																								
						Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico				Muy bien	Bien	Básico																																			
24. Pruebas selectivas en que ha participado						24.1 Denominación del cuerpo o plaza			24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																								
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>20.1</td><td>20.2</td><td>20.3</td><td>21</td><td>22.1</td><td>22.2</td><td>22.3</td><td>23</td><td>24.1</td><td>24.2</td><td>24.3</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																														
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																										
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																				
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																				
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																				
Reservado para codificación																																																				
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td>25.1</td><td>25.2</td><td>25.3</td><td>25.4</td><td>26</td> </tr> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																				
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																																

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de exámenes		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante	
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....				Idioma obligatorio
<input checked="" type="checkbox"/> Giro Postal .....				Idiomas voluntarios
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....				

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... de ..... de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Opinión o consejo	Formación (cursos y/o prácticas)
Destino	Observaciones